

MAT.: AUTORIZA REINTEGRO A TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR LA SUMA DE \$1.963.436.- (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREITA Y SEIS PESOS) POR RAZONES QUE SE INDICAN. –

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

2 5 MAY 2023

DECRETO: N°

1326



1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía".

- 3. D.A N°2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 4. D.A N°332 de fecha 03.02.2023.- Unifica ordenes de Subrogancia I. Municipalidad de Algarrobo.
- 5. Resolución Exenta N°640 del 04.08.2021, adjudica concurso nacional del fondo de Gestión en Seguridad ciudadana año 2021.
- 6. Resolución exenta N°1016 del 07.10.2021, Aprueba de convenio de transferencia de fondos, en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2021, y ejecución de Proyecto Código "FNSP21-NNA-0087" entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 7. Certificado de disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 15 de Septiembre del año 2021, se celebra convenio de transferencia de fondos y ejecución entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del ministerio del interior y Seguridad Publica y la Ilustre Municipalidad Algarrobo, que establece un monto total de \$39.261.310 (treinta y nueve millones doscientos sesenta y un mil trescientos diez pesos) para la ejecución del programa durante el 2021-2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°1016 DE FECHA 07.10.2021.
- II. Que, durante el periodo de vigencia del convenio, los gastos asociados a la ejecución del Programa ascendieron a \$37.297.874.- (treinta y siete millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos).
- III. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, existe un saldo a favor de la Subsecretaria de Prevención del Delito, por la suma de \$1.963.436.- (un millón

novecientos sesentas y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos). monto que debe ser reintegrado a la Tesorería General de la República.

DECRETO:

Autorícese el reintegro a la Tesorería General de la República, por la suma de 1. \$1.963.436.-, (un millón novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos), correspondientes al excedente del Programa Código FNSP21-NNA-0087, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Impútese dicho monto a la cuenta 114-05-22 denominada "PROMOCION DEL BUEN TRATO A LA ADOLESCENCIA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

GELEDON SALAZAR

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

CRCS/PFMM /UC/VMCC/yuv.

DISTRIBUCIÓN:

- Seguridad Pública

- Dirección de Administración y Finanzas

- Archivo Secretaría Municipal

2 5 MAY 2023

UNIDAD DE CONTROL RECEPCIÓN: 2 5 MAY 2023

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

FECHA SALIDA: 2.5

1326 OBSERVACIÓN Nº.